

Al despacho, para resolver memorial recibido a través del correo institucional el 13 de Agosto de 2020, con la constancia que el término de que trata el Art.108 del CGP venció el 24 de Agosto de 2020.

Bucaramanga, 25 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

LSC 419-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020)

El señor ANGEL OVIDIO NARANJO CAMACHO en nombre propio solicita el reconocimiento como acreedor de Juan de Dios Pabón, aduciendo que éste tiene una deuda de \$3'900.000 respaldada por una letra de cambio, con la solicitud no allegó prueba del crédito.

El Código General del Proceso preceptúa:

ARTÍCULO 491. RECONOCIMIENTO DE INTERESADOS. Para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el auto que declare abierto el proceso se reconocerán los herederos, legatarios, cónyuge, compañero permanente o albacea que hayan solicitado su apertura, si aparece la prueba de su respectiva calidad.
2. Los acreedores podrán hacer valer sus créditos dentro del proceso hasta que termine la diligencia de inventario, durante la cual se resolverá sobre su inclusión en él.

En consecuencia, póngase en conocimiento del señor NARANJO CAMACHO que podrá hacer valer su crédito en la diligencia de inventarios y avalúos, durante la cual se resolverá su inclusión. Diligencia a la que deberá allegar el título que preste mérito ejecutivo y en la que deberá actuar a través de apoderado judicial, toda vez que carece del derecho de postulación consagrado en el Art.73 del CGP.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.46 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 28 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria